



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 06 de Octubre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000171-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Carta CA-237-22 (17AGO2022) del Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos a través de su Área Programática, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL) y el Presidente del Tribunal Electoral de Panamá (TE), el Oficio N° 002763-2022/SGEN/RENIEC (13SET2022) y la Carta N° 000213-2022/SGEN/RENIEC (07SET2022) de la Secretaría General, la Hoja de Elevación N° 000168-2022/OPP/RENIEC (21SET2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 001381-2022/OPP/UP/RENIEC (23SET2022), el Informe N° 000190-2022/OPP/UP/RENIEC (20SET2022) y la Hoja de Elevación N° 001491-2022/OPP/UP/RENIEC (04OCT2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; las Hojas de Elevación N° 000123-2022/OAF/RENIEC (06OCT2022) y N° 000114-2022/OAF/RENIEC (23SET2022) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000078/OAF/UCO/RENIEC (22SET2022) de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 001539-2022/OAF/RENIEC (05OCT2022) de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 001148-2022/OAF/ULG/RENIEC (04OCT2022) y Hoja de Elevación N° 000781-2022/OAF/ULG/RENIEC (05OCT2022) de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 000170-2022/OPH/URL/RENIEC (05OCT2022) de la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano y la Hoja de Elevación N° 000152-2022/OPH/RENIEC (05OCT2022) de la Oficina de Potencial Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta CA-237-22 de fecha 17 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos a través de su Área Programática, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL) y el Presidente del Tribunal Electoral de Panamá (TE) formulan invitación a la Jefa Nacional o a quien designe, con la finalidad de participar del Curso Interamericano de Elecciones y Democracia en su vigésima edición, a realizarse en la ciudad de Panamá, de la República de Panamá del 10 al 13 de octubre de 2022;

Que la referida invitación señala que los gastos relacionados a traslado, hospedaje y alimentación serán cubiertos por el RENIEC, entre los cuales debe incluirse el pasaje aéreo;

Que a través del Oficio N° 002763-2022/SGEN/RENIEC (13SET2022) y la Carta N° 000213-2022/SGEN/RENIEC (07SET2022), la Secretaría General comunicó al Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos a través de su Área Programática, el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL) y al Presidente del Tribunal Electoral de Panamá (TE) que la servidora LIA LLANET CALDERON

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **HQidVGhApe**



ROMERO, Directora de la Dirección de Registro Electoral, participará en el citado evento internacional;

Que en relación a los pasajes aéreos, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 001539-2022/OAF/RENIEC (05OCT2022) remite el Informe N° 001148-2022/OAF/ULG/RENIEC (04OCT2022) precisado con la Hoja de Elevación N° 000781-2022/OAF/ULG/RENIEC (05OCT2022), ambos de la Unidad de Logística, el cual señala que el boleto electrónico para el transporte aéreo internacional (ida y retorno) de la servidora LIA LLANET CALDERON ROMERO, asciende a S/ 4,765.00 (Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que respecto a los viáticos, la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Hoja de Elevación N° 000114-2022/OAF/RENIEC (23SET2022), remite el Informe N° 000078/OAF/UCO/RENIEC (22SET2022) de la Unidad de Contabilidad, el cual señala que corresponde otorgar a la comisionada la asignación de \$1,575.00 (Mil quinientos setenta y cinco dólares americanos), por cuatro (04) días de comisión de servicios, más el equivalente a un (01) día de viáticos, para gastos de instalación y traslado, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y, lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Directiva DI-231-GAD/003;

Que los costos de los pasajes aéreos y los viáticos señalados en los párrafos precedentes, los cuales serán asumidos por la entidad, cuentan con los Certificados de Crédito Presupuestario correspondientes, los mismos que han sido otorgados mediante la Hoja de Elevación N° 001491-2022/OPP/UP/RENIEC (04OCT2022), y N° 001381-2022/OPP/UP/RENIEC (23SET2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Registro Electoral, a través de la Hoja de Elevación N° 000176-2022/DRE/RENIEC (07SET2022), se ha considerado pertinente encargar las funciones del puesto de la Dirección de Registro Electoral a la servidora MARIELLA PATRICIA ZEGARRA FLORES, Asesora de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 10 al 13 de octubre de 2022, con retención de su cargo;

Que mediante el Informe N° 000170-2022/OPH/URL/RENIEC (05OCT2022), la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficina de Potencial Humano emite opinión señalando que el viaje en comisión del servicio aludido se encuentra enmarcado en el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que por lo expuesto, debido a la naturaleza del evento, resulta de interés institucional atender la invitación formulada, por lo que resulta procedente autorizar el viaje en comisión de servicios de la servidora LIA LLANET CALDERON ROMERO, Directora de la Dirección de Registro Electoral del RENIEC, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá del 10 al 13 de octubre de 2022, de acuerdo al itinerario de viaje establecido;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y en el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC, y, su modificatoria; y lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

HQidVGhApe



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje, en comisión de servicios, de la servidora **LIA LLANET CALDERON ROMERO**, Directora de la Dirección de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a la ciudad de Panamá de la República de Panamá del 10 al 13 de octubre de 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la servidora **MARIELLA PATRICIA ZEGARRA FLORES**, Asesora de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, las funciones del puesto de la Dirección de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 10 al 13 de octubre de 2022, con retención de su cargo;

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos que genere la comisión de servicios indicada en el artículo primero de la presente resolución, relativos a traslado, hospedaje, alimentación, pasaje aéreo y por cuatro (04) días de comisión de servicios, más el equivalente a un (01) día de viáticos, para gastos de instalación y traslado, serán cubiertos por el RENIEC; de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo: S/ 4,765.00

Viáticos: (\$ 315.00 por cuatro (04) días de comisión de servicios, más el equivalente a un (01) día de viáticos, para gastos de instalación y traslado) \$ 1,575.00

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la servidora **LIA LLANET CALDERON ROMERO**, Directora de la Dirección de Registro Electoral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, presente ante la Jefatura Nacional un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminado el desplazamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC

(CVK/ght)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **HQidVGhApe**